Salud Centro

ACREDITACION EN SALUD
053

RED DE SALUD DEL CENTRO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL PROYECTO DENOMINADO:

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD ANTE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP-26005462"

DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, TURÍSTICO, CULTURAL, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS.
AÑO 2025

MISIÓN

Prestar servicios integrales de salud de nivel primario con calidad, calidez y talento humano calificado, mediante la innovación y mejora continua, con enfoque en el desarrollo sostenible para contribuir al bienestar de la población del Distrito de Santiago de Cali.

VISIÓN

Ser una Empresa Social del Estado acreditada, con estándares internacionales y enfoque en la excelencia y humanización; orientada al conocimiento, innovación contribuyendo al bienestar de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali.

❖ INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.
Gestión de Calidad

➢ POLÍTICA DE CALIDAD

En la Red de Salud del Centro E.S.E nos comprometemos en la búsqueda de la excelencia en la prestación de nuestros servicios, a través de la implementación de altos estándares de calidad; reconociendo que la satisfacción de las necesidades de los clientes y la superación de sus expectativas, constituyen una responsabilidad en la organización que asegurará su sostenibilidad financiera.

Centraremos nuestros esfuerzos en promover una cultura de servicio y atención humanizada, con seguridad y gestión del riesgo hacia el usuario y su familia, apoyados en el desarrollo tecnológico e informático, aportando al cumplimiento de los principios de Responsabilidad Social.

Nuestra atención es centrada en el usuario y su familia, atendemos a todos por igual, trabajamos bajo un enfoque de mejoramiento continuo en siete ejes de acreditación. Garantizamos la calidad y gestión del riesgo en las diferentes etapas del proceso de atención. Contamos con 16 IPS integradas en red, regulación y traslado de pacientes; todo lo que hacemos está alineado al Direccionamiento Estratégico. Trabajamos con nuestros comités y entes externos garantizando la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios, procurando el cuidado del medio ambiente.

➢ OBJETIVOS DE CALIDAD

Prestar servicios de salud con eficiencia y calidad en el área de influencia de la red de salud del centro, para el período 2016-2021, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población

1. Administrar eficientemente los recursos de la ESE Centro, para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de la empresa.
2. Prestar los servicios con eficiencia, eficacia y la calidez necesaria para responder con calidad a la atención a los usuarios.
3. Promover el desarrollo de la cultura al cliente y la participación comunitaria fortaleciendo la comunicación, la difusión y la organización con el fin de que se apoye activamente el desarrollo institucional.
4. Trabajar por y con los funcionarios de la red por su bienestar, garantizando de esta forma los resultados del enfoque administrativo
5. Mejorar la productividad, calidad y eficiencia en la prestación de servicio de traslado de pacientes, para contribuir al posicionamiento de la Red en esta unidad de servicio.

➢ IPS QUE CONFORMAN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

COMUNA 8

Hospital Primitivo Iglesias
Cra 16 A # 33D – 20. B/La Floresta EXT. 1135
Horario: Consulta externa: 7 am - 5:30 pm
Urgencias 24h/7d
Centro de Salud Diego Lalinde
Sede Administrativa
Cra 12 E # 50 18. B/Villa Colombia EXT. 1031

Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Primitivo Crespo
Cra 17G # 27 – 08. B/ Primitivo Crespo EXT. 2401
Horario: 7am - 5:30 pm

COMUNA 9

Centro de Salud Obrero
Calle 23 # 11B – 47. Barrio Obrero
Horario: Consulta externa: 7 am - 5:30 pm

Centro de Salud Bretaña
Carrera 23 # 10 -15. Barrio Bretaña
Horario Consulta: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Belalcazar
Calle 17 # 19A – 17. Barrio Belalcazar
Horario Consulta: 7am - 5:30 pm

COMUNA 10

Centro de Salud Cristóbal Colon
Calle 15 # 33 – 71. B/ Cristóbal Colón EXT. 1207
Horario: Consulta: 7 am - 5:30 pm

Centro de Salud Guabal
Cra 41A # 14C – 50. Barrio El Guabal
Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Panamericano
Avenida Pasoancho # 46A - 00 Esquina. Barrio Panamericano
Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Alfonso Yung Valero
Calle 23 # 43 – 13. Barrio San Judas
Horario: 7am - 5:30 pm

COMUNA 11

Centro de Salud Luis H Garcés

Carrera 29 # 31 A - 39. Barrio La Fortaleza
Horario: Consulta externa: 7 am - 5:30 pm

Centro de Salud Aguablanca
Calle 26A # 25 – 46. Barrio Aguablanca
Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Primavera
Calle 35 con Cra 32. Barrio Primavera
Horario: 7am - 5:30 pm

COMUNA 12

Centro de Salud El Rodeo
Calle 39 # 25B – 21. Barrio El Rodeo
Horario: Consulta externa: 7 am - 5:30 pm

Centro de Salud Santiago Rengifo
Carrera 26 # 50 -12. Barrio Nueva Floresta
Horario: 7am - 5:30 pm

Centro de Salud Doce de Octubre
Calle 49 # 28G – 00. Barrio Doce de Octubre
Horario: 7am - 5:30 pm

RESEÑA

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. constituida por el Acuerdo 106 de 2003 con una red de servicios compuesta por 16 instituciones: 1 hospital básico, 5 centros de salud y 9 puestos de salud ubicados estratégicamente para atender a los habitantes de las comunas 8, 9, 10,11 y 12 de la ciudad de Cali, afiliados al régimen subsidiado de salud y la población pobre no asegurada.

Política de Seguridad del Paciente

La E.S.E Centro es territorio seguro por eso ejecutamos todas las actividades siguiendo los protocolos establecidos a través de nuestras prácticas, con esta política nuestra institución garantiza que el conjunto de elementos estructurales, procesos, e instrumentos y metodología que hemos construido, minimicen el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso d atención en salud o mitiguen sus consecuencias.

Política de Humanización

Estamos comprometidos con la satisfacción del paciente y su familia brindando una atención humanizada, integral con oportunidad y calidez.

La humanización como eje transversal de la Red de Salud Centro E.S.E. que pretende llegar a todos los funcionarios y unidades de la organización, debe ser promovida con el concurso de todos desde los niveles operativos y directivos de la institución.

Política Administración del Riesgo

En el desarrollo de las actividades de la ESE ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto.

Para ello se han adoptado mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

Política de Mercadeo

Promover el posicionamiento municipal, departamental y nacional de la Red como una institución pública comprometida con la calidad y el desarrollo tecnológico.

Responsabilidad social empresarial

En el marco del programa de Responsabilidad Social Empresarial nuestra institución realiza diferentes actividades que responden a su compromiso de contribuir al desarrollo social, ambiental y económico de las partes interesadas de manera sostenible. Nuestro programa tiene como objetivo eliminar las brechas existentes en la prestación de los servicios de salud en tres dimensiones Social, ambiental y económica: Por ti Mujer, Sico, UAO y Eco centro.

Política Ambiental

La Red de Salud Centro E.S.E, se encuentra comprometida con una continua Gestión Integral de los Residuos, que minimice los riesgos para la salud el medio ambiente, mediante el fomento de una cultura de la no-basura y mediante el diseño, estandarización y mejoramiento continuo de métodos y procedimientos para la minimización en la generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega de los residuos al prestador del servicio especial de aseo, con todos sus trabajadores asistenciales, administrativos y concesionarios, en todas sus Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Política Empresarial Del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E considera como uno de sus propósitos el desarrollo permanente de las actividades de SISTEMA DE GESTION-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST y se responsabiliza de cumplir con la Normatividad Legal Vigente, que sea aplicable a sus procesos como Entidad Prestadora de Servicios de Salud, a través de actividades orientadas a mejorar las condiciones de trabajo de sus colaboradores, a minimizar el impacto de los riesgos laborales y a proteger el medio ambiente en su entorno interno y externo, en pro de obtener los mejores beneficios sociales, de productividad, eficiencia y eficacia de sus procesos.

La Gerencia de la E.S.E CENTRO es responsable de dirigir los esfuerzos a proveer a las personas, el medio de trabajo, los equipos, materiales e instalaciones y las mejores calidades de bienestar, seguridad y protección integral.

Respetamos y acatamos todas las directrices sobre SISTEMA DE GESTION-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST que el estado ha dictado y cuya finalidad básica es la protección integral, física y mental de todos los colaboradores, controlando los posibles riesgos y lesiones que puedan causarse, diseñando programas de mantenimiento y capacitación basados en los procedimientos generalmente aceptados y propuestos en los subprogramas de medicina preventiva y de trabajo, higiene y seguridad industrial.

Política de Gestión Documental

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a la administración y conservación adecuada de la información, a través de la adopción de las mejores prácticas de gestión documental y archivística coherentes con la normatividad vigente, contemplando todo el ciclo vital de los documentos desde que se generan hasta su disposición final

ACREDITACIÓN

Hoy la Red de Salud Centro es reconocida no solo por sus usuarios, sino por diferentes actores de la ciudad como una de las mejores dentro del sector público de la región.
La práctica de gestión integral, basada en sistema de gestión de calidad, ha ayudado a ganar en servicio y competitividad, pues se han enfocado todos los esfuerzos en el mejoramiento continuo de sus procesos, de la infraestructura y del desarrollo de las habilidades y competencias de su talento humano, a fin de ofrecer servicios con calidad pensando en la satisfacción del usuario

La Red de Salud del Centro E.S.E. cuenta con un portafolio de servicio de salud habilitado por la Secretaría de Salud del Valle, y con certificación ISO 9001-2008 a 16 IPS y el equipo de Ambulancias y procesos por el ICONTEC por lo cual realizamos permanentemente autoevaluaciones para el mantenimiento de los requisitos de calidad definidos por la normatividad vigente.

Para la prestación de servicio de salud de Urgencias, contamos con el Hospital Primitivo Iglesias ubicado en la cra 16 A N° 33 D 20; en el servicio de urgencias se cuenta con 1 en el Triage, 1camilla en el cuarto de aislamiento,3 camilla de observación mujeres, 3 camillas observación hombres, 3 cunas pediátricas, 2 camillas para procedimiento, 2 camillas para reanimación, 2 camillas para lavado de pacientes y 1 camilla para la sala de paz, los servicios de apoyo requeridos las 24 horas del día, como rayos x, laboratorio clínico, alimentación hospitalaria, y la provisión permanente de insumos y medicamentos Ofertamos la atención del parto, observación y hospitalización de todos los casos de complicación en el embarazo y las consultas de la mujer en edad reproductiva en la sala con criterio de priorización.

Como Red hospitalaria de nivel básico incluimos en nuestra atención las estrategias de IAMI, AIEPI, jóvenes con Servicios Amigables, atención a vulnerables y seguimiento a enfermedades de interés en salud pública.

Se ha potenciado la unidad móvil para llegar hasta los sitios más apartados y se ha incluido en las actividades cotidianas una amplia participación comunitaria, vinculando y posicionando la imagen de la empresa Red de salud Centro como una aliada de la comunidad para la atención y vinculación a eventos comunales, eventos interinstitucionales e intersectoriales que propendan por el beneficio de la calidad de vida de la población. Se incluyó en el direccionamiento el trabajo con el colectivo, las personas víctimas de la violencia y el desplazamiento, los discapacitados y los colectivos étnicos. Se muestra en la imagen el alcance del modelo de atención primaria que se ha trabajado en el periodo.

EXPERTISMO DE LA ESE PARA EJECUTAR EL PROYECTO

La ESE Centro es idónea para desarrollar las acciones colectivas con adolescentes y jóvenes enfocadas al modelo de los Servicios Amigables en Salud porque ha sido un claro ejemplo del impulso en las actividades de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, Prevención del consumo de SPA y Proyecto de vida en el centro de la ciudad; Además se ha desarrollado articulación intersectorial e interinstitucional con el objetivo de intensificar los ejercicios de atención primaria en salud esto a su vez ha generado espacios de participación social y comunitaria en donde hemos logrado la incidencia en la toma de decisiones de la población juvenil desde diferentes aspectos de su vida.

Para la prestación de Servicios en Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes la Red de salud del Centro ha trabajado desde el 2011 en el posicionamiento de la estrategia de atención con servicios amigables a los jóvenes y actualmente ha logrado el funcionamiento de 4 IPS con atención diferenciada para los jóvenes y 1 Unidad amigable, especialmente en las zonas que se priorizaron como comunas y población con más vulnerabilidad social , estas IPS han sido acondicionadas con los cinco componentes del modelo de atención integral.

Desde el año 2011 hasta el 2021 se han capacitado como jóvenes Multiplicadores de sus pares en formación teórico y practica que les permitió adquirir las herramientas necesarias

para la construcción de su proyecto de vida y la construcción de ciudadanía con apoyo de las instituciones educativas públicas del sector en total se han certificado de 600 jóvenes.

Actualmente la Red Centro cuenta con un equipo multidisciplinario que consta de 1 psicólogo , trabajadores sociales , joven Multiplicador, jóvenes integrantes de las ligas de usuarios, gestores comunitarios , lideres dinamizadores de la atención a los servicios amigables que nos permiten ofrecer al municipio de Cali dentro de nuestro portafolio de servicios la atención diferenciada a este grupo poblacional y cumplir con las expectativas generadas para atender el proyecto de "Fortalecimiento de Acciones Colectivas a los Servicios en Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes de la Red de Salud Centro del Municipio de Santiago de Cali"

- **MARCO LEGAL**

Ley 100 de 1993:

Artículo 152, determina que los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son: regular el servicio público de salud y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención.
Artículo 238 expresa que para la financiación de los hospitales públicos que reciben aportes de la Nación y/o de los entes territoriales, en lo sucesivo las Direcciones Seccionales y Locales de Salud garantizarán la celebración de contratos de compraventa de servicios con dichos hospitales para la atención de la población que se les asigne.

- Ley 715 DE 2001:

Articulo 44.1 la Dirección del sector en el ámbito municipal", establece que es competencia del Municipio formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental; gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del Municipio y administrar los recursos del Fondo Local de Salud; gestionar y supervisar el acceso a los servicios de salud para la población de su jurisdicción, entre otros.

- Resolución 0412 de 2000:

Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

- Ley 1122 de 2007:

En su Artículo 26, señala que la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas, solo se hará a través de las Empresas Sociales del Estado ESE.

Artículo 32. De la salud pública. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
Artículo 52. *Contratación por capitación.* Se establecen las siguientes reglas aplicables en la suscripción de contratos de pago por capitación de las Entidades Promotoras de Salud con los prestadores de servicios de salud. Sólo se podrá contratar la prestación de servicios por el mecanismo de pago por capitación para los servicios de baja complejidad, siempre y cuando el prestador y el asegurador reporten con oportunidad y calidad la información de los servicios prestados objeto de la capitación.

- Ley 1438 de 2011:

Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Artículo 11°. Contratación de las acciones de salud pública y promoción y prevención. Las acciones de salud pública y promoción y prevención serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el plan territorial de salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada. los recursos de las entidades territoriales a los que se refiere el presente artículo continuarán girándose y manejándose en las cuentas maestras de que trata el literal b del artículo 13, de la ley 1122 del 2007.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Centro - Empresa Social del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de la Red de

Salud Centro – ESE del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali", con BP26005462.

- **ALCANCE DEL OBJETO.**

En el marco del presente convenio se desarrollarán actividades de promoción y prevención de la salud mediante estrategias de información y comunicación dirigidas a la comunidad del área de influencia de la Red de Salud Centro – ESE del Distrito Especial de Santiago de Cali.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESE CENTRO:**

1. Cumplir el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado al igual que las especificaciones y normas técnicas vigentes aplicables.
2. Garantizar que el proveedor seleccionado cumpla con el objeto del convenio y su alcance, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, en la cual se deberán respetarlos principios de la función administrativa, en particular, el de transparencia, igualdad y el deber de selección objetiva.
3. Incorporar a su presupuesto los recursos asignados por medio del presente convenio.
4. Utilizar de manera exclusiva los recursos aportados para el objeto convenido.
5. Jornadas de educación extramural con comunidad y en los diferentes servicios de las IPS (Hospitales, Centros y puestos de salud) sobre los efectos adversos que pueden generar el uso y manipulación de la pólvora y lo relacionado a la Prevención de intoxicaciones por pólvora.
6. Contar con piezas gráficas impresas para distribución a la comunidad en los barrios y en los diferentes servicios de las IPS (Hospitales, Centros y puestos de salud) con material alusivo a la prevención de manipulación de pólvora. (Suvenir, volantes, afiches). .
7. Realizar campañas de difusión radial sobre los efectos adversos que pueden generar el uso y manipulación de la pólvora y lo relacionado a la Prevención de intoxicaciones por pólvora.
8. Realizar campañas de difusión a través de perifoneo en los diferentes barrios sobre la Prevención del uso de la pólvora.
9. Difundir a través de pendones, hombre valla y bici valla en los diferentes servicios de las IPS y área de influencia (Hospitales, Centros, puestos de salud y barrios) sobre la Prevención del uso de la pólvora.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL ESE CENTRO:**

La E.S.E, además tendrá las siguientes Obligaciones:

1. Realizar las actividades conforme a las establecidas en los estudios previos y la propuesta que harán parte integral del convenio interadministrativo que se suscriba.

2. Realizar de manera conjunta el seguimiento y supervisión del presente Convenio Interadministrativo.

3. Ante las observaciones presentadas por el Supervisor en las visitas de supervisión, presentar los planes de mejoramiento respectivos que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el convenio.

3.1 El cambio de los productos deberá ser solicitado por escrito por parte de la E.S.E y estos serán validados a través del SUPERVISOR.

3.2. La ESE deberá presentar informes que la entidad considere necesarios durante la ejecución del convenio.

3.3. La ESE acatará todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Distrital.

4. La ESE, permitirá y facilitará las acciones de Auditoría que en cualquier momento adelante la Contraloría de Santiago de Cali, a través de los funcionarios delegados para ello.

5. Visibilidad y marca: En todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos y demás, la ESE y sus IPS deberán visibilizar en el marco del Convenio, a la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, denominándose así: Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali" con ficha BP – 26005462, desarrollado con recursos de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y ejecutado con (nombre del operador).

6. La Empresa Social del Estado, deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y la Ley 828 del 2003, lo cual será verificado por el Supervisor(es) del presente Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de la Salud, conforme a lo estipulado en la Ley 828 del 2003.

7. El incumplimiento de cualquiera de las actividades y/o obligaciones del presente Convenio Interadministrativo por parte de ESE dará lugar a que la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de la supervisión técnica tome las medidas correspondientes.

8. Presentar para cada desembolso de los recursos el certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la ESE.

9. La ESE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

10. La E.S.E. deberá escoger al o los contratistas de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de ESE, en la cual se deberán respetar los principios de la función administrativa, en particular, el de transparencia, igualdad y el deber de selección objetiva.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

La ESE deberá suministrar todo el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual mínimamente debe ser el determinado en el Anexo único-Talento Humano. La ESE deberá entregar del talento humano, en carpeta digital, los soportes de documentales de cumplimiento de los requisitos de personal mínimo.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del convenio es OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($81.857.269), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS, MCTE ($80.252.225), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3500246861 del 7 de septiembre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; y el aporte como contrapartida de la RED DE SALUD ORIENTE E.S.E. es la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.605.044), el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entrega por la ESE.

El valor del convenio se estableció teniendo en cuenta el proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali" y las cotizaciones que se adjuntan para que hagan parte integral del estudio previo.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO
Aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali

Concepto	Valor Aportes
Cofinanciación en la realización de estrategias de promocion y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de la Red de Salud Centro – ESE del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina.	$80.252.225
TOTAL APORTES DEL DISTRITO	$80.252.225

Para definir los recursos de la Secretaría de Salud, se detalla en el cuadro anexo, la cotización de la ESE, para el desarrollo de las actividades.

TAREAS DE SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ENTREGABLES
Jornadas de educación extramural con comunidad y en los diferentes servicios de las IPS (Hospitales, Centros y puestos de salud) sobre los efectos adversos que pueden generar el uso y manipulación de la pólvora y lo relacionado a la Prevención de intoxicaciones por pólvora.	5	$8.942.000	$44.710.000	Listados de asistencia de las jornadas educativas, fotos, material con el que realizaron las jornadas de educación.
Contar con piezas gráficas impresas para distribución a la comunidad en los barrios y en los diferentes servicios de las IPS (Hospitales, Centros y puestos de salud) con material alusivo a la prevención de manipulación de pólvora. (Afiches, y volantes).	2	$2.682.600	$5.635.200	Una foto del Afiche o volante, Fotos de la entrega durante el recorrido
Realizar campañas de difusión a través de perifoneo en los diferentes barrios sobre la Prevención del uso de la pólvora.	4	$4.471.000	$17.884.000	Fotos de las campañas de perifoneo.
Realizar campañas de difusión radial sobre los efectos adversos que pueden generar el uso y manipulación de la pólvora y lo relacionado a la Prevención de intoxicaciones por pólvora.	1	$8.580.668	$8.580.668	Copia de la pieza radial y fotografías de la entrega de la pieza en las estaciones radiales.
Difundir a través de pendones y bici valla sobre la Prevención del uso de la pólvora en los diferentes servicios de las IPS y área de influencia (Hospitales, Centros, puestos de salud y barrios) (Bicivallas)	1	$3.712.357	$3.712.357	Fotografías de la difusión con el pendon en los servicios de las IPS y fotografías de la difucón con bicivalla en el área de influencia de la ESE.
TOTAL			$80.252.225	

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO
Aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali

Concepto	Valor Aportes
Cofinanciación en la realización de estrategias de promocion y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de la Red de Salud Centro – ESE del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina.	$80,252,225
TOTAL APORTES DEL DISTRITO	$80,252,225

Aporte de la Empresa Social del Estado

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Jornadas educativas en la estrategia sobre la promoción y prevención de la salud en la comunidad del area de influencia de la red de salud del centro, ante la situación derivada de la temporada decembrina y el uso de polvora en los diferentes servicios de las ips y el area de influencia.	1	$1.605.044

FORMA DE PAGO

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali desembolsará a la RED DE SALUD CENTRO la suma asignada de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS, MCTE ($80.252.225), la cual se entregará en dos (2) cuotas de la siguiente manera:

A) Un primer desembolso por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($32,100,890), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita por las partes, perfeccionamiento del convenio, entrega de los diseños de piezas gráficas diseño de pieza radial, diseño de la pieza de perifoneo previa certificación del Supervisor conforme a los entregables establecidos en el Anexo "Plan Operativo" para el primer desembolso.

B) Un segundo desembolso por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48,151,335), una vez se realice la entrega de todos los productos entregables inmersos

el alcance del objeto del presente convenio; adicionalmente se deberán evidenciar facturas o cuentas cobro del respectivo proveedor., informe a los entregables establecidos en el Anexo "Plan Operativo" para el segundo desembolso.

Para cada uno de los desembolsos, la ESE deberá presentar factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500246861 del 07 de septiembre de 2025 expedido por el área financiera de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del presente Convenio Interadministrativo es desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del presente convenio es el área de influencia de la E.S.E-Distrito de Santiago de Cali, que corresponde a las comunas 8, 9, 10, 11 y 12.

Atentamente,

DRA. NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E

	Nombre		Cargo y/o actividad	Firma
Elaboró	*Diego Trujillo*		***Prof. Negociación - contratación***	
Revisó	*Jenifer Santa Yepes*		***Sub. PYM***	
Revisó	*Jhon Faber Gracia*		***Sub. Científico (E)***	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				